Cesión + Ampliatoria

Escritura: 2014-17-01-30-P00568
Factura No. 2546.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGAN: LOS CÓNYUGES FRANCISCO XAVIER PROAÑO
SALVADOR Y MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN

A FAVOR DE LA

SEÑORA ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO

POR USD$ 350,00
DI 2,3 COPIAS

CVA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE y DOS de ENERO del año DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges señores FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR y MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

en calidad de CEDENTES; y, la señora ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO, divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de las cedulas de ciudadanía que me presentan y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la "CESIÓN DE PARTICIPACIONES" DE EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, una sociedad legalmente incorporada bajo la ley ecuatoriana, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES.- A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen:- En calidad de CEDENTES, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges: señor FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR y señora MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN; quienes son casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, y hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones.- En calidad de CESIONARIA comparece, por sus propios y personales derechos, la señora doña ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO; quien es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, y hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- II.UNO.- EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública

celebrada en la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Quito, el día siete de septiembre de dos mil diez, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciocho de octubre de dos mil diez.- II. DOS.- Mediante escritura pública autorizada en la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Quito el cuatro de marzo de dos mil once y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintisiete de abril de dos mil once, EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social y reformó su estatuto.- II.TRES.- Con el consentimiento unánime de los socios de EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, propietarios del ciento por ciento (100%) del capital social, se autoriza la cesión de las trescientas cincuenta (350) participaciones que posee los cónyuges: señor don FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR y señora doña MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN, a favor de la socia señora doña ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO.- CLÁUSULA TERCERA:- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges: los cónyuges: señor don FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR y la señora doña MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN, a favor de la socia ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO, las trescientas cincuenta (350) participaciones sociales que poseen en el capital de EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA.- CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor nominal total y acumulado de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se incorpora el certificado del representante de la sociedad que acredita el consentimiento unánime del capital de EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA COMPAÑÍA LIMITADA

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notaría
Quito Ecuador

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527592-1
PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 OCTUBRE 1959
014-1 0385 11398 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA****** V113311222
CASADO MARIA J PEREZ ANDA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDUARDO PROAÑO
ALINA SALVADOR
QUITO 01/06/2010
01/06/2022
REN 2569078

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037

037 - 0184 1705275921
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA
PARROQUIA
RUMIPAMBA ZONA

(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí ....2..... foja(s) útiles
Quito a 2 [illegible] 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

Msc. Darío Andrade Arellano Notario Trigésimo Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1705373304

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ANDA VILLAQUIRAN MARIA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO XAVIER PROAÑO S

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ANDA ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAQUIRAN MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

041

041 - 0098 1705373304

PEREZ ANDA VILLAQUIRAN MARIA JACQUELINE

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí ..... foja(s) útiles
Quito a

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO

Msc. Darío Andrade Arellano Notario Trigesimo Quito Ecuador

ECUATORIANA****** V3333V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARCO VAREA T
CLOTILDE MALDONADO
QUITO 03/09/2008
03/09/2020
REN 0275425

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050001128-3
VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
06 SEPTIEMBRE 1949
001-3 0325 00973 F
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1949

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
050001128

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí ..... foja(s) útiles
Quito a 27 [illegible]

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO

Msc. Darío Andrade Arellano
Notaría Trigésima
Quito Ecuador

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EVOLUZIONEVIAJES CÍA LTDA.

El día de hoy, 22 de noviembre de 2013, los socios de la compañía **EVOLUZIONEVIAJES CIA LTDA: I) ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO; II) FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR; III) GIOVANNI BATTISTA ANGIOLETTI; y,IV) SILVIA PATRICIA MONTUFAR GUEVARA**, autorizaron lo siguiente:

Que el señor **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR,** ceda a favor de la suscrita, señora doña **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO**, las trescientas cincuenta participaciones que poseen en la referida sociedad.

Esta certificación deberá, por la disposición legal aquí mencionada, incorporarse como documento habilitante de la escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Atentamente,

Alicia Varea

ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO

GERENTE GENERAL / EVOLUZIONEVIAJES CÍA LTDA.

Msc Dario Andrade Arellano
Notaría Trigésima
Quito Ecuador

SE OTORGO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADO POR FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR y MARIA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRAN, **A FAVOR DE: ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO,** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO **A VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.**- GG.-

EL NOTARIO

Mtro. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaría 30 QUITO ECUADOR

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 07 de septiembre del 2010, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR Y MARIA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRAN a favor de ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito, el 22 de enero del 2014, que antecede.

Quito, a 28 de febrero de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 35850

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	544
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500011283	VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1705275921	PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	22/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EVOLUZIONEVIAJES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantia	350,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 350 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- ADJUNTO AMPLIATORIA DE FECHA 23/05/2014 ANTE NOTARIA TRIGESIMA DEL D.M.Q. DR DARIO.- ANDRADE ARELLANO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3434 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO: 141.

Nº 0654184

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N" 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0654183

Escritura: 2014-17-01-30-P003799

Factura No.

AMPLIATORIA DE LA "CESIÓN DE PARTICIPACIONES" DE EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA: LOS CÓNYUGES FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR Y MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN

A FAVOR DE LA

SEÑORA ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2,3 COPIAS

CVA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ante mí Doctor Darío Andrade

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges señores FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR y MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de CEDENTES; y, la señora ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO, divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación: **"SEÑOR NOTARIO.-** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo una escritura pública ampliatoria de la **"CESIÓN DE PARTICIPACIONES"** de **EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA**, una sociedad legalmente incorporada bajo la ley ecuatoriana, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen: i) En calidad de **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, los cónyuges: señor don **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR** y señora doña **MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN**; quienes son casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, y hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones; y, ii) En calidad de **CESIONARIA** comparece, por sus propios y personales derechos, la señora doña **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO**;

quien es divorciada, ecuatoriana, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, y hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- II.uno. EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada en la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Quito el día siete de septiembre de dos mil diez, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciocho de octubre de dos mil diez.- **II.dos.** Mediante escritura pública autorizada en la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Quito el cuatro de marzo de dos mil once y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintisiete de abril de dos mil once, **EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA.** aumentó su capital social y reformó su estatuto.- **II.tres.** Con el consentimiento unánime de los socios de **EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA**, propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, adoptada en la Junta General Universal de Socios celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil trece, se autorizó la cesión de las trescientas cincuenta (**350**) participaciones que posee los cónyuges: señor don **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR** y señora doña **MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN**, a favor de la socia señora doña **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO.- II.cuatro.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, autorizada el día veintidós de enero de dos mil catorce en la Notaria Trigésima del cantón Quito, se realizó la cesión de las trescientas cincuenta (**350**) participaciones que posee los cónyuges: señor don **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR** y señora doña **MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN**, a favor de la socia señora doña **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

MALDONADO.- CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN Y DOCUMENTO HABILITANTE.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges: señor don **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR** y la señora doña **MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN**, en calidad de **CEDENTES**, y la señor **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO**, en calidad de **CESIONARIA**, amplían la escritura pública de cesión referida en el numeral II.cuatro. de la cláusula que antecede, y por este instrumento **incorporan como documento habilitante el Acta de la Junta General de Socios de la compañía EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil trece**, que autorizó el traspaso de las participaciones sociales que aquí se refiere, la cual se incorpora en fiel copia notarialmente certificada.- **CLÁUSULA CUARTA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el Artículo de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se siente las razones que así correspondan al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría cuadragésima y al margen de la matriz de escritura de cesión de las participaciones sociales en el protocolo de la notaría trigésima.- **CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN.-** En todo lo demás, se estará a la escritura pública referida en el numeral II.cuatro. de la cláusula segunda, y ratifican su contenido como el de esta escritura ampliatoria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- firmado) FELIPE DURINI ANDRADE - ABOGADO MATRICULA OCHO MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican en sus partes). Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellas se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR
C.C. 1705275921

MARÍA JACQUELINE PEREZ ANDA VILLAQUIRÁN
C.C. 1705373304

ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO
C.C. 05000 1128-3

EL NOTARIO

Dr. Darío Andrade Arellano

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 1705275921-1
PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 OCTUBRE 1959
014-1 10365 11398 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANO***** V113311222
CASADO MARIA J PEREZ ANDA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDUARDO PROAÑO
ALINA SALVADOR
QUITO 01/06/2010
01/06/2022
REN. 2569078

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

035

035 - 0263 1705275921
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA
PARROQUIA
TOMO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo ocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... 1 ... foja(s) útiles
Quito a 23 MAYO 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170537330-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ANDA VILLAQUIRAN
MARIA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO XAVIER
PROAÑO S

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E332312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ANDA ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAQUIRAN MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10
0400398248

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

039
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705373304
CÉDULA
PEREZ ANDA VILLAQUIRAN MARIA JACQUELINE

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí ..... foja(s) útiles
Quito a 23 MAYO 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

Msc. Darío Andrade Arellano
Notaría Trigésima
Quito Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EVOLUZIONEVIAJES CIA. LTDA.
(Celebrada el día 22 de noviembre de 2013)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10h00 del día 22 de noviembre de 2013, en las calles Av. Eloy Alfaro N33 – 231 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Monasterio Plaza. Oficina 803, se reúnen los socios de la compañía denominada EVOLUZIONEVIAJES CIA. LTDA.: los señores i.) Alicia de las Mercedes Varea Maldonado; ii) Francisco Javier Proaño Salvador; iii) Giovanni Batistta Angioletti; y, iv) Silvia Patricia Montufar Guevara, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver como único punto del orden del día, el siguiente: La cesión de trescientas cincuenta (350) participaciones pertenecientes al señor Francisco Xavier Proaño Salvador a favor de la señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado. Preside la sesión el señor Giovanni Batistta Angioletti y actúa como secretaria la señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado en su calidad de Gerente General. Tratando el único punto del orden sobre la cesión de las participaciones conforme ha quedado indicado, pide la palabra el señor Francisco Xavier Proaño Salvador quien manifiesta que es su deseo ceder trescientas cincuenta participaciones a favor de la señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado. Concomitantemente con este fin, el cedente solicita la aprobación de la Junta General de acuerdo a lo previsto en los artículos 113 y 118 literal f.) de la Ley de Compañías. La junta general de socios de manera unánime autoriza la cesión de las participaciones señaladas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. Queda autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse; que se siente la razón al margen de la inscripción de la constitución de esta sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto conforme al Art. 113 de la Ley de Compañías. La Junta General otorga expresa autorización al Gerente General para que realice la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 11h00.

Giovanni Batistta Angioletti
Socio / Presidente

Alicia de las Mercedes Varea Maldonado
Socia / Secretaria

Silvia Patricia Montufar Guevara
Socia

Francisco Javier Proaño Salvador
Socio

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
tercero de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí ...1..... foja(s) útiles
Quito a 23 MAYO 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500011283-3
VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
06 SEPTIEMBRE 1949
001-3 0325 00993 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1969

ECUATORIANA****** V3332V4442
NACIONALIDAD NO DACT
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
MARCO VAREA T
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CLOTILDE MALDONADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 09/09/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/09/2020
FECHA DE CADUCIDAD
CEDULA No. REN 0275425

FULGAR ESPINOSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0203 0500011283
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
PARROQUIA
BATAN - LA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
ciento ocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí ...1..... foja(s) útiles
Quito, a 23 MAYO 2014
Msc. Dario Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA **ESCRITURA DE AMPLIATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EVOLUZIONEVIAJES CIA. LTDA.,** OTORGADA POR **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR Y SEÑORA** A FAVOR DE **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO,** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO **A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-**

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 30 QUITO

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaría Trigésima QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "EVOLUZIONEVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 07 de septiembre del 2010, de la **Ampliatoria** a la escritura de Cesión de Participaciones de fecha 22 de enero del 2014, otorgada en la Notaria Trigésima del cantón Quito, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito, el 23 de mayo del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de junio del 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

RAZON.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **EVOLUZIONEVIAJES CIA. LTDA.;** DE LA AMPLIATORIA OTORGADA POR **FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR Y SEÑORA** A FAVOR DE **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO**, CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

QUITO A 12 DE JUNIO DEL 2014.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO
Notaria
QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 35850

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	544
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500011283	VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1705275921	PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	22/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EVOLUZIONEVIAJES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	350,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 350 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- ADJUNTO AMPLIATORIA DE FECHA 23/05/2014 ANTE NOTARIA TRIGESIMA DEL D.M.Q. DR DARIO.- ANDRADE ARELLANO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3434 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO: 141.

Nº 0654195

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL